

CONVENIO DE VINCULACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, Y LA L. I. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER RESPECTIVO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA, SOLUCIONES LINGÜÍSTICAS GLOBALES AHS S.C. REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH ACOSTA PIÑÓN, EN SU INVESTIDURA DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PNITM”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

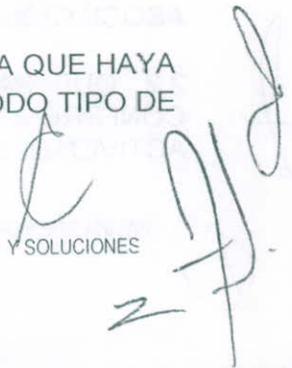
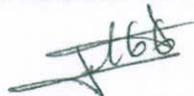
1. DECLARA “EL H AYUNTAMIENTO” QUE:

1.1. QUE ES UN ENTE PUBLICO DE ORIGEN CONSTITUCIONAL, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART 115 , FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 88 Y 89 DE LA PROPIA DEL ESTADO DE JALISCO LOS ARTICULOS 1,2,4 PUNTO 99, 82 FRACCION II Y 84 FRACCION I INCISO B DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.2. EL PRESENTE TIENE COMO OBJETO, DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA MUNICIPAL PARA QUE PERMITA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EN LOS ÁMBITOS PERSONAL, FAMILIAR, ECONÓMICO, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL.

1.3. DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO; CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA Y COBERTURA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

1.4. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA RECIBIR TODO TIPO DE



DOCUMENTACIÓN, ACUERDOS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE, HIGERA 70, ZONA CENTRO, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

1.5. QUE EL SEÑOR LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SEÑOR LICENCIADO CARLOS JARAMILLO GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, ACREDITAN SU CARGO PÚBLICO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL, PARA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, CON FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

1.6. QUE EL SEÑOR LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE) Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 48, 61 Y 62 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

1.7. QUE LA LICENCIADA SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE) Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 48, 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.8. QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN LÍNEAS ANTERIORES, SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 52, 61, 64 Y 67 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

2. DECLARA "LA ASOCIACIÓN PNITM" QUE:

2.1. QUE ES UN SOCIEDAD DEBIDAMENTE ESTABLECIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS Y QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL, EL INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, ESTIMULAR, PATROCINAR O DIRECTAMENTE, FUNDAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES EDUCACIONALES, DE INVESTIGACIÓN, CIENTÍFICA Y DE DIFUSIÓN DE CULTURA Y DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS PARA LA PRÁCTICA DE CUYAS FINALIDADES LA SOCIEDAD PUEDA REALIZAR Y ESTÁ REGISTRADA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES CIVILES BAJO EL NÚMERO 1134, VOLUMEN 49, LIBRO 23, SECCIÓN III DE ASOCIACIONES CIVILES DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2010.

2.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE PUEDEN ORGANIZAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CÍRCULOS DE ESTUDIO, BIBLIOTECAS Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS O SIMILARES.

2.3. QUE LA LIC. MARÍA ELIZABETH ACOSTA PIÑÓN, EN SU CALIDAD DE SOCIA ADMINISTRADORA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA SEGUNDA CLÁUSULA TRANSITORIA, DONDE SE LE OTORGAN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.

2.4. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN AVE. PINO SUÁREZ 806 B, DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 64000, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

2.5 PARA TALES EFECTOS, SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS PARA SU DEBIDA ACREDITACIÓN Y COTEJO.

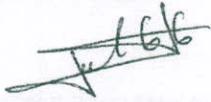
2.6 QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN AV. PINO SUÁREZ 806 B COL. CENTRO, C.P. 64000, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 ESTÁN CONSCIENTES DEL BENEFICIO QUE SE APORTARÁ A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO AL CONTAR CON BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE LOS INCENTIVE A SER SUJETOS DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA.

3.2 ESTÁN ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SUS OBJETIVOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. POR LO QUE CADA UNA VIGILARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES ESTUDIANTES, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "BECARIOS"

3.3 "LAS PARTES" SIRVEN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE HACER LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS, EXPOSICIONES EN GENERAL Y CAPACITACIONES QUE DESARROLLAN "LAS PARTES" PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FAMILIARES Y DE VIDA DE LOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO LA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA VÍA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CONTANDO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA MUTUA EN SERVICIOS Y COOPERACIÓN.



3.4 QUE ACEPTAN LOS BENEFICIOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, PARA QUE SE CONVIERTA EN CAPITAL HUMANO COMPETITIVO, DE ALTO NIVEL ACADÉMICO Y GENERADOR DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL PARA EL ESTADO DE JALISCO; A TRAVÉS DE LA OFERTA ACADÉMICA DE **“PROGRAMA INGLÉS PARA TODOS EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”**.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A CONVOCAR E INFORMAR DIRECTAMENTE A SU PERSONAL Y A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO MEDIANTE MATERIAL IMPRESO, MEDIOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN, QUE SERÁN DISEÑADOS Y ELABORADOS EN SU TOTALIDAD POR LA PARTE OFERTANTE EN LAS ÁREAS DESIGNADAS POR **“EL H AYUNTAMIENTO”** O **“PNITM”** CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LAS OPCIONES DE ESTUDIO, EL APOYO ECONÓMICO SOBRE LAS COLEGIATURAS, PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, EXPOSICIONES EN GENERAL Y CONVOCATORIAS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN.

TERCERA.- EL “PNITM” SE RESPONSABILIZA A REALIZAR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

OTORGAR LOS SIGUIENTES DESCUENTOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE **“PNITM”** PROPORCIONA SOBRE CUOTAS VIGENTES AL MOMENTO DE INGRESAR, A LOS **“BECARIOS”**

3.1 EL **“PNITM”** OFRECERÁ A **“EL H AYUNTAMIENTO”** UN PAQUETE DE HASTA 100,000 CIENTO MIL BECAS EN DIFERENTES MODALIDADES PARA OFRECER A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO Y SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 90 MIL BECAS 95%, 10 MIL BECAS AL 100%

3.2 **“EL H AYUNTAMIENTO”** REALIZARÁ SU MEJOR ESFUERZO PARA ENTREGAR EL TOTAL DE LAS BECAS SEÑALADAS EN EL PUNTO 3.1 AQUÍ MENCIONADO, EN LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS, DE MANERA EQUITATIVA, ESTO ES, ENTREGAR LAS TRES MODALIDADES DE BECAS POR PARTES IGUALES.

3.3 EL BENEFICIO DE BECA SE MANTIENE SIEMPRE Y CUANDO "EL BECARIO" RENUENE SU CONVENIO UN PERÍODO NO MAYOR AL ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN Y SOLAMENTE CUANDO SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA MANTENER EL PORCENTAJE DE DESCUENTO. EL BENEFICIO DE BECA NO SE CONGELARÁ AL PRECIO DEL PERÍODO EN EL QUE INGRESE CADA BENEFICIADO, SIN EMBARGO SE APLICARÁ EL MISMO PORCENTAJE DE DESCUENTO, PREVIA RENOVACIÓN EN "EL H AYUNTAMIENTO".

LA ADMISIÓN SE SUJETARÁ A LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL "PNITM", LA RENOVACIÓN DEL DESCUENTO SE APLICARÁ HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROGRAMA VIGENTE DE LOS INTERESADOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

3.4 PROVEER AL "EL H AYUNTAMIENTO" DEL MATERIAL IMPRESO RELATIVO AL CALENDARIO, PAGOS Y TODA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A NUEVOS PROGRAMAS O MODALIDADES AL INICIO DE CADA AÑO.

CUARTA.- "EL H AYUNTAMIENTO" SE RESPONSABILIZA A REALIZAR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

4.1. DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, EVENTOS Y CONVOCATORIAS QUE "PNITM" OFRECE, CONTANDO SIEMPRE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS A DICHA PRESENTACIÓN.

4.2. LOS PARTICIPANTES BENEFICIADOS CON ESTE PROGRAMA DE BECAS DEBERÁN ADQUIRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES PARA CONFORMAR SU ADMISIÓN OFICIAL, Y RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA LOGAR UN APROVECHAMIENTO AL MÁXIMO DE SUS PROGRAMAS.

4.4. BRINDAR APOYO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE "PNITM" A FIN DE RESOLVER PROBLEMAS PARTICULARES.

QUINTA.- LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE "EL H. AYUNTAMINETO" Y "PNITM", NO CREA ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA, POR ENDE, CADA UNA DE LAS PARTES ES RESPONSABLE DE SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PREEXISTENTES EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE LLEGARE A OCUPAR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SOLO SE SUJETARAN A SU RELACIÓN ACADÉMICA MANIFIESTANDO SU CONFORMIDAD EN QUE NO EXISTE, NI EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL CON ALGUNA DE LAS MISMAS, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.



SEXTA.- ESTE APOYO NO SE ACUMULARÁ A OTROS DESCUENTOS O BECAS QUE EL BENEFICIARIO PUEDA LLEGAR A TENER.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN BRINDARSE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES EN LOS PROYECTOS CONJUNTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO; SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN BIEN DEFINIDOS Y SEAN DEBIDAMENTE APROBADOS POR LAS PARTES; ASÍ COMO MANTENER UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN. “PNITM” Y “H AYUNTAMIENTO” ACORDARÁN CON ANTICIPACIÓN LAS ACTIVIDADES, LAS CONDICIONES Y EL NÚMERO DE BENEFICIADOS Y OPERATIVOS QUE PARTICIPARAN EN ACCIONES CONJUNTAS SEGÚN LO ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- “EL H AYUNTAMIENTO” OTORGARA LAS BECAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A LOS BENEFICIARIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTIPULEN EN LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLICARÁ DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE FACULTAD DE “EL H AYUNTAMIENTO”, LA ELECCIÓN DE DICHOS BENEFICIARIOS.

NOVENA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN A LOS SIGUIENTES DIRECTIVOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERE NO ES EN RAZÓN DE LAS PERSONAS, SINO CON MOTIVO DEL CARGO QUE DESEMPEÑAN Y QUE DEBERÁN SER ASUMIDAS, LLEGADO EL MOMENTO, POR QUIENES LES SUBSTITUYAN EN ESOS PUESTOS, COMO RESPONSABLES OPERATIVOS:

POR “H AYUNTAMIENTO”:

DOC. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, OSTENTÁNDOSE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

POR “PNITM”:

PROFR. JAIME HORACIO ACOSTA PIÑÓN

COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA TODOS EN MÉXICO

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE GESTIÓN DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL PERIODO CONSTITUCIONAL CONFERIDO POR LAS LEYES LOCALES, SIENDO PRECISAMENTE EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS. ASÍ MISMO PODRÁ SER MODIFICADO O DARSE POR

TERMINADO MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES CON ANTELACIÓN DE UN MES, SIN MENOSCABO DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN, HASTA LA CULMINACIÓN DE ESTOS, OPERANDO LOS DESCUENTOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, DURANTE TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CASO CONTRARIO EL RESPONSABLE DEBERÁ PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS AL PERJUDICADO DIRECTO EN LA MEDIDA QUE SE LE HUBIEREN OCASIONADO.

DECIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN LAS PARTES VOLUNTARIAMENTE LA SUBSANARÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; EL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "H AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA"

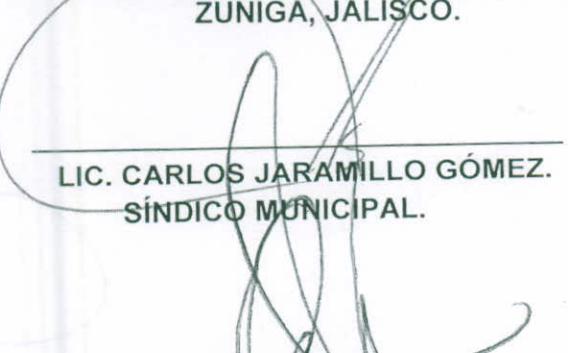
POR "PNITM"



MAESTRO ALBERTO URIBE CMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL H.
AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE
ZUÑIGA, JALISCO.



LIC. MARÍA ELIZABETH ACOSTA
PIÑÓN
APODERADA LEGAL DE
SOLUCIONES LINGÜÍSTICAS
GLOBALES AHS. S.C.



LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

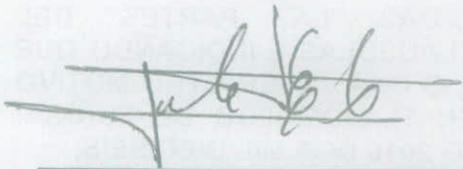


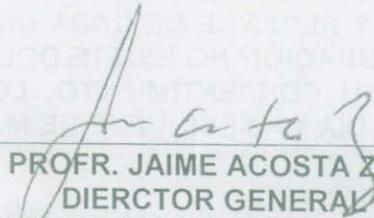

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
TESORERA MUNICIPAL.

TESTIGOS

DR. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.


Julián Enrique Cerda Jiménez.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.


PROFR. JAIME ACOSTA ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DEL
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS
PARA TODOS EN MÉXICO